POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL, TABACO Y PRODUCTOS SIMILARES

CONTROL DE CAMBIOS				
CÓDIGO	***VERSIÓN***	***FECHA***	***APROBÓ***	***DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO***
SIG-POL-03	1	1/07/2018	GERENTE	EMISIÓN DEL DOCUMENTO
SIG-POL-03	2	28/02/2024	GERENTE	REVISION Y ACTUALIZACION, INCLUYENDO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CERO TOLERANCIA AL ALCOHOL, LAS PRUEBAS DE ALCOHOL SE REALIZAN DIARIAS LA UTILIZACIÓN DE VAPER
SIP-POL-03	3	06-02-2025	GERENTE	REVISION Y ACTUALIZACION DE FECHA DE PUBLICACIÓN
SIP-POL-03	4	23/01/2026	GERENTE	REVISIÓN Y SIN REGISTRAR CAMBIOS
SIP-POL-03	5	29/09/2026	GERENTE	REVISIÓN Y SE MODIFICA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SALUD MENTAL

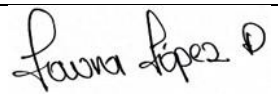	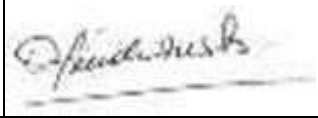	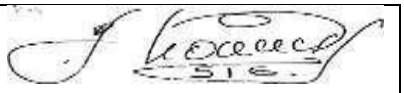
Elaboró LAURA LOPEZ SIG Y RR. HH	Revisó OLINDA SARMIENTO JEFE SIG	Aprobó JHONY BELTRÁN GERENTE

POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL, TABACO Y PRODUCTOS SIMILARES

La **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA LTDA. – COOTRANSA**, empresa dedicada al transporte terrestre automotor de pasajeros, reconoce la salud mental como un elemento esencial del bienestar integral, la calidad de vida, la seguridad vial, la productividad y la sostenibilidad organizacional. En concordancia con la normativa colombiana vigente, la organización promueve entornos laborales seguros, saludables, inclusivos y protectores que favorezcan el bienestar psicológico, emocional y social de sus trabajadores, contratistas y demás partes interesadas. La salud mental es reconocida como un derecho fundamental y un componente indispensable de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

COOTRANSA adopta una política integral orientada a la promoción de la salud mental, la prevención de los factores de riesgo psicosocial, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás productos similares, así como la detección temprana, orientación y acompañamiento de las personas que puedan presentar situaciones que afecten su salud, desempeño laboral o condiciones de seguridad. Estas acciones se desarrollarán bajo un enfoque de derechos humanos, dignidad, confidencialidad, corresponsabilidad, inclusión, no discriminación, prevención y mejora continua.

Para el cumplimiento de esta política, COOTRANSA se compromete a:

1. Promoción de la salud mental

Promover el bienestar psicológico, emocional y social de los trabajadores mediante actividades de información, sensibilización, capacitación y fortalecimiento de factores protectores individuales, familiares, laborales y comunitarios que favorezcan ambientes de trabajo saludables y una adecuada calidad de vida.

2. Prevención de problemas y trastornos mentales

Implementar acciones dirigidas a la identificación temprana de señales de alerta relacionadas con estrés, ansiedad, depresión, agotamiento ocupacional (Burnout), alteraciones del sueño, violencia en el trabajo y demás condiciones que puedan afectar la salud mental de los trabajadores, articulándolas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Vigilancia Epidemiológica para Riesgo Psicosocial.

3. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas

Desarrollar estrategias permanentes para prevenir el consumo, uso indebido o abuso de alcohol, sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas, medicamentos con potencial de afectar las capacidades psicofísicas, productos de tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sustancias que puedan comprometer la salud, la seguridad vial, la prestación segura del servicio y el desempeño laboral.

4. Cero tolerancias frente a la prestación del servicio bajo efectos de sustancias

COOTRANSA adopta una política de **cero tolerancias** frente a la conducción de vehículos, la operación de equipos, la ejecución de actividades laborales o la prestación de servicios bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas ilícitas o medicamentos que afecten las capacidades físicas, cognitivas, sensoriales o conductuales requeridas para el desempeño seguro de las funciones asignadas.

Ningún trabajador podrá iniciar o continuar sus labores mientras presente alteraciones derivadas del consumo de sustancias que representen riesgo para sí mismo, para sus compañeros, para los pasajeros o para terceros.

5. Prohibiciones

Se prohíbe dentro de las instalaciones, vehículos, rutas, operaciones y demás centros de trabajo de la organización:

- Consumir, portar, distribuir, comercializar o almacenar sustancias psicoactivas ilícitas.
- Presentarse a laborar bajo efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- Consumir bebidas alcohólicas durante la jornada laboral o en actividades relacionadas con el trabajo.
- Utilizar medicamentos formulados sin prescripción médica o incumpliendo las indicaciones terapéuticas cuando puedan afectar las condiciones de seguridad.
- Consumir productos de tabaco, cigarrillos electrónicos o dispositivos de vapeo en áreas donde se encuentre restringido por la legislación o por las disposiciones internas de la organización.

6. Pruebas de alcohol y detección de sustancias psicoactivas

Considerando la naturaleza de la actividad económica y los riesgos asociados al transporte de pasajeros, la empresa podrá realizar pruebas de alcoholimetría, alcohosensometría y pruebas para la detección de sustancias psicoactivas antes del inicio de labores, de forma aleatoria, por sospecha razonable, posterior a incidentes o accidentes de trabajo, o cuando las condiciones de riesgo lo justifiquen.

Estas actividades se desarrollarán garantizando el respeto por la dignidad humana, la confidencialidad de la información, el debido proceso y la normatividad vigente aplicable.

Para efectos operacionales y de seguridad vial, la organización establece como criterio de aptitud laboral la ausencia de alcohol en el organismo para el desempeño de actividades de conducción y demás labores críticas para la seguridad.

7. Reporte de situaciones de riesgo

Todos los trabajadores, contratistas y colaboradores tienen la responsabilidad de informar oportunamente cualquier situación que pueda representar un riesgo para la salud, la seguridad o la correcta prestación del servicio, incluyendo presuntas condiciones de alteración asociadas al consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, respetando siempre los principios de confidencialidad, dignidad humana y debido proceso.

8. Atención, orientación y acompañamiento

COOTRANSA reconoce que los problemas relacionados con la salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas constituyen situaciones que pueden requerir intervención profesional y apoyo institucional.

Por lo anterior, la empresa promoverá mecanismos de orientación, remisión y acompañamiento hacia las entidades competentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, facilitando el acceso a procesos de atención cuando sean requeridos, sin estigmatización ni discriminación, y garantizando la confidencialidad de la información conforme a la legislación vigente.

9. Responsabilidades de los trabajadores

Los trabajadores deberán:

- Participar activamente en la gestión de su autocuidado de salud física y mental.
- Cumplir las disposiciones establecidas en la presente política.
- Participar en las actividades de promoción y prevención que programe la organización.
- Mantener condiciones de aptitud física y mental compatibles con sus funciones.
- Informar oportunamente situaciones que puedan afectar su salud o la seguridad operacional.
- Acatar las medidas de prevención y control definidas por la organización.

10. Mejora continua

La organización realizará seguimiento periódico a la implementación de esta política mediante indicadores, actividades de vigilancia epidemiológica, programas de promoción de la salud mental, evaluación de factores de riesgo psicosocial y demás mecanismos establecidos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de garantizar su eficacia y mejora continua.

Sabanalarga, septiembre 29 del 2026.



JHONNY BELTRÁN

GERENTE